



Tu salud
es nuestro



compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 351-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y YASMIN JOHANA SALCEDO RUIZ

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATISTA:	YASMIN JOHANA SALCEDO RUIZ.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA A EFECTOS DE EJECUTAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-0074-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA INTEGRAL EN SALUD TENIENDO EN CUENTA LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO.
TIPO DE ACTA:	PRORROGA
FECHA DE INCIO	06 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE MAYO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	\$3.347.236 PESOS M/CTE
CDP:	493 31/03/2.026
RP:	499 DEL 13/04/2.026
PRORROGA 2:	DESDE EL 16 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	06 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte, **YASMIN JOHANA SALCEDO RUIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 35.535.026 y para efectos tributarios el NIT 35535026-5, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de prorroga al contrato 351-2026, previas las siguientes



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

Sede Administrativa. Calle 11 No 10 -10 Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

Centro de Salud El Hato - Dirección: Calle 20 N. 2a - 07 Correo: esecselhato@gmail.com

Centro de Salud Siete Trojes - Dirección: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Suministro No.351-2026, que tiene como objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA A EFECTOS DE EJECUTAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-0074-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA INTEGRAL EN SALUD TENIENDO EN CUENTA LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO.”**.

SEGUNDA: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 12 de mayo de 2026 presentó solicitud de PRORROGA, argumentando las siguientes razones:

*“(…)Como Supervisor, me permito solicitar OTRO SI DE PRORROGA No. 1 al contrato de apoyo a la gestión asistencial **No. 351 – 2.026**, con el contratista **YASMIN JOHANA SALCEDO RUIZ**, quien viene ejecutando actividades en apoyo a la gestión asistencial como persona natural, con experiencia en prestar sus servicios técnicos como auxiliar de enfermería a efectos de ejecutar el contrato interadministrativo CD-0074-2025, con destino a la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, se solicita OTRO SI DE PRORROGA en harás de dar cumplimiento a sus actividades y garantizar la prestación efectiva de los servicios en el territorio.*

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que la orden se ha desarrollado con normalidad y en consecuencia se da garantía de la prestación de los servicios, como supervisor solicito que se adelante trámite de prórroga de acuerdo con lo siguiente:

SOLICITUD Y ANALISIS

1. Que entre la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA y YASMIN JOHANA SALCEDO RUIZ se suscribió el contrato **No.351 – 2.026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA A EFECTOS DE EJECUTAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-0074-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA INTEGRAL EN SALUD TENIENDO EN CUENTA LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO**, a través de la Plataforma del SECOP II.
2. Que el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 06 de mayo de 2.026.
3. Que, el valor de la orden corresponde a TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.347.236).
4. Que, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 493 – 2.026** del 31 de marzo de la presente anualidad por valor TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.347.236).
5. Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal **No.499 – 2.026** del 13 de abril de la presente anualidad por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.347.236).
6. Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios **No. 351 – 2.026** en un periodo comprendido del 16 de mayo al 6 de junio de la presente anualidad.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

7. Que dicha solicitud de OTRO SI, fue recomendado por la Subgerencia de Servicios de Salud, y aprobado por la Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.
8. El Contrato de Prestación de Servicios No. **351 – 2.026** se encuentra en ejecución. (...).”

TERCERA: Que mediante la Resolución No.119 del 10 de diciembre de 2024, se adoptó el Nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, el cual en sus numerales 10.4.1.1.1. Adición y 10.4.1.1.3. Prórroga, se reguló la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

CUARTA: Que por encontrarse procedente la solicitud, el Subgerente Administrativo y Financiero del hospital ordenó la elaboración de la presente prórroga al contrato.

QUINTA: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

SEXTA: Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE.

SEPTIMA: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente prórroga conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el contrato 351-2026, desde el 16 de mayo de 2026 al 06 de junio de 2026.

SEGUNDA: TENER COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 351-2026 el día 06 de junio de 2026.

TERCERA: GARANTÍAS. En caso de contar con garantías EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al valor pactado en esta acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de PRORROGA se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Tu salud
es nuestro



compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación

Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

Sede Administrativa. Calle 11 No 10 –10 Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

Centro de Salud El Hato - Dirección: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com

Centro de Salud Siete Trojes - Dirección: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com